**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MEDIDA PREVENTIVA DE PLAN DE DESEMPEÑO EN LA ASIGNACION ESPECIAL PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL SGP, ADOPTADA POR EL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008.**

**Periodo Evaluado:** Del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

# INTRODUCCIÓN.

A partir del Informe *“Resultados de la Actuación Especial del Programa de Alimentación Escolar PAE Ministerio de Educación Nacional MEN”* elaborado por la Contraloría General de la República - CGR durante las vigencias 2014 – 2015 y entregado a la opinión pública en abril de 2016, la Dirección General de Apoyo Fiscal - DAF, en el marco de las funciones asignadas por los Decretos 028 de 2008, 791 de 2009 y 1068 de 2015, identificó situaciones que ponen en riesgo la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar para el Municipio de Becerril – Cesar.

En este sentido, esta Dirección identificó en la información suministrada en el Informe de la CGR, que para el caso del Municipio de Becerril – Cesar, se generaron los Eventos de Riesgo 9.1, 9,9, 9.10, 9.13 y 9.18 definidos en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008, en relación con el uso de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Alimentación Escolar - AESGPAE. Por tanto, a partir del Informe de Diagnóstico Institucional y en virtud del numeral 2 del artículo 2.6.3.4.3. del Decreto 1068 de 2015, se fundamentó la necesidad de adopción de la Medida Preventiva en la Asignación Especial para Alimentación Escolar en el Municipio de Becerril – Cesar.

De este modo, se ordenó al Municipio la adopción de un Plan de Desempeño que permitiera superar los Eventos de Riesgo encontrados mediante Resolución No. 2170 del 24 de julio de 2017. Atendiendo lo ordenado por la DAF, la Alcaldía de Becerril - Cesar expidió el Decreto No. 093 del 03 de octubre de 2017 adoptando el Plan de Desempeño, el cual fue aprobado por esta Dirección mediante la Resolución No. 4013 del 28 de noviembre de 2017. Posteriormente, en desarrollo del seguimiento a la ejecución del Plan de Desempeño, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó la evaluación periódica al cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta Entidad, evidenciando un incumplimiento del 85,7 % de las actividades, además se configuraron las situaciones de riesgo sobrevinientes contempladas en el Evento de Riesgo 9.18, por el no inicio de operación del PAE desde el primer día del calendario escolar.

De este modo, se determinó la procedencia de reformular y extender el Plan de Desempeño de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.6.3.4.1.4 del Decreto 1068 de 2015; lo anterior, mediante la expedición de la Resolución No. 5123 del 21 de diciembre de 2018, por un término de doce (12) meses, nueve (9) para la ejecución de las actividades y tres (3) para la evaluación de estas. De este modo, la Administración Municipal adoptó lo ordenado por la Dirección General de Apoyo Fiscal a través del Decreto No. 017 del 27 de febrero de 2019, el cual fue aprobado por esta Dirección mediante la Resolución No. 0813 del 18 de marzo de 2019.

En la última evaluación al Plan de Desempeño adoptado por el Municipio de Becerril – Cesar mediante Decreto No. 017 del 27 de febrero de 2019, se evidenció un incumplimiento del 79 % de las actividades y la configuración de manera sobreviniente de los Eventos de Riesgo 9.4, 9.5 y 9.6, así como situaciones adicionales asociadas al Evento de Riesgo 9.1 conforme lo establecido en el Decreto 028 de 2008. Por lo anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal expidió la Resolución No. 0425 del 23 de febrero de 2021, mediante la cual se ordenó la reformulación y extensión de la Medida Preventiva hasta la superación los eventos de riesgo identificados. Esta decisión fue adoptada por el Municipio de Becerril – Cesar mediante el Decreto No. 036 del 25 de mayo de 2021, aprobado por esta Dirección mediante Resolución No. 1357 del 18 de junio de 2021.

Con el fin de determinar el avance de las actividades adoptadas por el Municipio, esta Dirección solicitó información mediante oficio con radicado 2-2021-065440 del 13 de diciembre de 2021. Por su parte, el Municipio solicito prórroga mediante oficio con radicado 1-2022-006788 del 1 de febrero de 2022, autorizada por esta dirección mediante oficio con radicado 2-2022-005307 del 9 de febrero de 2022. Finalmente, la Administración Municipal envió a este Despacho la información requerida a través del oficio con radicado 1-2022-013312 del 21 de febrero de 2022.

Los resultados del primer seguimiento a la reformulación y extensión de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño se muestran a continuación:

# CARACTERIZACION.

Becerril es un Municipio de categoría sexta, ubicado al oriente del Departamento del Cesar, a 100 kilómetros de su capital, Valledupar. Cuenta con una extensión de 1.206 km2 y una población proyectada en 2022 de 24.138 habitantes, distribuidos en un 74,4 % en zona urbana y 25,6 % en zona rural. De la población total el 28 % corresponde a niños, niñas y jóvenes en edad escolar (5 – 17 años).

Ilustración 1 Información del Municipio de Becerril - Cesar

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **Alcalde 2020-2023:** | RAUL FERNANDO MACHADO LUNA | | |
| **Categoría Ley 617 de 2000:** | 6 | | |
|  | **Extensión (km2):** | 1.206 | | |
| **Número de resguardos indígenas:** | 2 | | |
|  |  | **Total** | **Urbana** | **Rural** |
| **Población 2022:** | 24.138 | 17.957 | 6.181 |
| **Población 5-17 años 2022:** | 6.794 | | |
|  | **AESGPAE 2022 (pesos):** | $350.675.856 | | |
| **Inversión AESGPAE 2022 (pesos):** | $350.675.856 | | |
|  | **Número de establecimientos educativos oficiales 2022:** | **Total** | **Urbana** | **Rural** |
| 8 | 2 | 6 |
| **Número de sedes 2022:** | 51 | 4 | 47 |

Fuente: GeoPortal IGAC, DANE, DNP y MEN.

**Fuentes de financiación:**

La inversión municipal en el Programa de Alimentación Escolar en 2020 y 2021 se concentró en la contratación con terceros para la provisión del Servicio en las instituciones. Durante el periodo de análisis se destinaron recursos por $677.953.888 a financiar la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, de los cuales el 100 % corresponde a recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones, 84 % de recursos corrientes y 16 % de recursos del balance.

Tabla 1 Fuentes de financiamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio Becerril - Cesar.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Recursos Asignación Especial para Alimentación Escolar e Inversión (2020 – 2021)** | | | | | | | | | | |
| **(valores en pesos colombianos)** | | | | | | | | | | |
| **Año** | **Asignación SGP - AEAE** | | | **Valores comprometidos que financian el (PAE 2020 - 2021)** | | | | | | |
| **AE del SGP Vigencia Anterior (1/12)** | **AE del SGP Vigencia Actual (11/12)** | **TOTAL** | **SGP Asignación Especial para Alimentación Escolar**  **(Comprometidos)** | **SGP Calidad** | **Libre inversión SGP /715** | **Recursos Propios** | **Otras fuentes** | **Recursos de Capital\*** | **TOTAL** |
| **(a)** | **(b)** | **(c)** | **D** | **E** | **F** | **G** | **H** | **I** | **(D)+(E)+(F)+**  **(G)+(H)+(I)** |
| **2020** | $16.570.450 | $247.177.086 | $263.747.536 | $253.026.849 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $253.026.849 |
| **2021** | $41.583.418 | $271.880.560 | $313.463.978 | $313.463.978 | $0 | $0 | $0 | $0 | $111.463.061 | $424.927.039 |
| Total | $58.153.868 | $519.057.646 | $577.211.514 | $566.490.827 | $0 | $0 | $0 | $0 | $111.463.061 | $677.953.888 |

Fuente: Categoría FUT Gastos Inversión y Ejecuciones Presupuestales de la Entidad Territorial

\* Superávit fiscal y Rendimientos Financieros de la AESGPAE

**Matrícula:**

El Municipio de Becerril - Cesar registró un total de 5.298 y 6.056 niños adolescentes y jóvenes matriculados en los grados de transición a trece y aceleración, en los ocho (8) establecimientos educativos oficiales y sus cincuenta y un (51) sedes de su jurisdicción para las vigencias 2020 y 2021, respectivamente.

*Tabla 2 Matrícula Oficial del Municipio de Becerril -Cesar*

| **Establecimiento Educativo** | **No. Sedes** | **Zona** | **Abril 2020** | **Junio 2021** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Institución Educativa Angela Maria Torres Suarez | 2 | Urbana | 2.042 | 2156 |
| Institución Educativa Trujillo | 2 | Urbana | 1.710 | 1.836 |
| Centro Educativo La Guajirita | 4 | Rural | 228 | 271 |
| Institución Educativa Estados Unidos | 10 | Rural | 351 | 400 |
| Centro Educativo Indígena San Genaro | 7 | Rural | 270 | 431 |
| Centro Educativo Indígena Riveras del Maracas | 5 | Rural | 92 | 137 |
| Centro Educativo Indígena Socomba | 8 | Rural | 253 | 359 |
| Centro Educativo Villa Matilde | 13 | Rural | 352 | 466 |
| **Total** | **51** |  | **5.298** | **6.056** |

Fuente: Elaboración DAF según la matrícula reportada por el Municipio en el SIMAT.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Becerril – Cesar no está certificado en Educación, la prestación de los Servicios de Alimentación Escolar en el territorio se realizó de manera articulada con la Entidad Territorial Certificada Departamental. Para las vigencias 2020 y 2021 el Municipio conformó la Bolsa Común, transfiriendo recursos dirigidos a la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en las instituciones educativas de su jurisdicción a la Entidad Territorial Certificada para que sea esta quien funja como ordenador del gasto para la operación del PAE en su jurisdicción.

Para este fin, en 2020 el Municipio de Becerril – Cesar expidió la Resolución No. 0033 del 7 de febrero de 2020 *"Por medio de la cual se ordena el giro de los recursos asignados al Municipio de Becerril - Cesar por el Ministerio de Educación Nacional - MEN del Sistema General de Participación - SGP y / o recursos propios al Departamento del Cesar para la conformación de la Bolsa Común de conformidad con la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017".* Mediante esta Resolución el Municipio ordenó el giro de los recursos de Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones asignados el Municipio de Becerril – Cesar por valor $253.026.849 SGP al Departamento del Cesar para la conformación de la Bolsa Común, de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la caja.

El Departamento por su parte suscribió los siguientes Contratos:

1. Contrato de Prestación de Servicios No. 2020 01 0008 del 23 de enero de 2020 con la Unión Temporal NUTRIVIDA CESAR para la atención de 4.284 titulares de derecho en el Municipio de Becerril – Cesar, a través de complementos alimentarios industrializados jornada mañana y tipo almuerzo preparados en sitio. Según el acta de inicio de la ETC la operación dio inicio el 27 de enero de 2020; sin embargo, según el informe de la Oficina de Control Interno del Municipio de Becerril, la operación inicio el 17 de febrero de 2020 en el Municipio. La prestación se dio de esta manera hasta el 13 de marzo de 2020. Posteriormente, de conformidad con la declaratoria del estado de emergencia en todo el País por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, del 16 al 20 de marzo se hizo entrega de la materia prima correspondiente a los menús de dichas semanas, para que los rectores organizaran paquetes nutricionales y fueran distribuidos de acuerdo con el orden de priorización de entregas que estipulo la Secretaría de Educación Departamental.

A partir de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 en todo el territorio nacional, el Ministerio de Educación Nacional emite el Decreto No. 470 de 2020 por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del PAE y la prestación del Servicio Público de Educación Preescolar, Básica y Media. Posteriormente, la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender expidió las Resoluciones No. 006, 007 y 008 de 2020 mediante las cuales se modificaron transitoriamente los lineamientos técnicos -administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19, donde se entregaron las directrices para brindar la Alimentación Escolar a los titulares de derechos en los hogares en el marco de la educación en casa, a través de la Ración Preparada en Casa – RPC. En este contexto, se priorizó la entrega de la RPC, con la entrega a 4.667 titulares de derecho.

1. Contrato de prestación de servicios No. 2020 01 0066 del 17 de julio de 2020 con la Unión Temporal NUTRIVIDA CESAR II para la operación del PAE del 14 de agosto al 27 de noviembre de 2020, mediante la atención a 4.243 escolares en 31 sedes de las instituciones educativas en el Municipio de Becerril – Cesar, a través de la modalidad de Ración para Preparar en Casa.

De la misma manera, para la operación del Programa durante la vigencia 2021, el Municipio de Becerril – Cesar expidió la Resolución No. 075 del 25 de febrero de 2021 *“Por medio de la cual se ordena el giro de los Recursos de Asignación Especial para Alimentación Escolar asignados al Municipio de Becerril- Cesar por el Ministerio de Educación Nacional- MEN, para la conformación de bolsa común de conformidad con lo expuesta en la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017”.* Mediante este acto administrativo se ordenó concurrir con recursos de la AESGPAE por $424.927.039, los cuales serían girados al Departamento de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la caja.

El Departamento por su parte suscribió el Contrato de Suministro No. 2021 01 0011 del 22 de febrero de 2021 con la Unión Temporal NUTRICESAR para la atención en la zona norte del Cesar, incluido el Municipio de Becerril, con la atención a 4.953 titulares de derecho durante 114 días del calendario escolar entre el 1 de marzo y el 30 de septiembre de 2021, con seis entregas: cuatro con Ración para Preparar en Casa y dos de Ración Industrializada, debido al regreso a presencialidad a partir del mes de agosto.

# EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Al 31 de diciembre de 2021, la situación de los recursos provenientes de las transferencias del Sistema General de Participaciones de la Asignación Especial para la Alimentación Escolar del Municipio de Becerril –Cesar presenta los siguientes resultados:

Tabla 3 Balance financiero Asignación Especial para Alimentación Escolar vigencias 2020 y 2021

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO** | | | **2020** | | | **2021** | | |
|
| **Ejecución Presupuestal** | **FUT** |  | **Ejecución Presupuestal** | **FUT** |  |
| **Ingresos** | | | **$365.247.281** | **$365.247.281** |  | **$443.127.960** | **$443.127.960** |  |
|  | Ingresos Corrientes | | **$263.747.536** | **$263.747.536** |  | **$313.463.978** | **$313.463.978** |  |
|  | Recursos de Capital | | **$101.499.745** | **$101.499.745** |  | **$129.663.982** | **$129.663.982** |  |
|  |  | Rendimientos Financieros | $757.371 | $757.371 | **1** | $550.353 | $550.353 | **1** |
|  |  | Recursos del Balance | $100.742.374 | $100.742.374 | **2** | $118.927.229 | $118.927.229 |  |
|  |  | Cancelación de reservas |  |  |  | $10.186.400 | $10.186.400 |  |
| **Gastos de inversión** | | |  |  |  |  |  |  |
|  | Compromisos | | $253.026.849 | $253.026.849 |  | $424.927.039 | $424.927.039 |  |
|  | Obligaciones | | $253.026.849 | $253.026.849 |  | $424.927.039 | $424.927.039 |  |
|  | Pagos | | $253.026.849 | $253.026.849 |  | $424.927.039 | $424.927.039 |  |
| **Cierre fiscal** | | | \* | \*\* |  | \* | \*\* |  |
|  | Déficit o superávit | | $112.220.432 | $118.927.229 | **3** | $18.200.921 | $18.200.921 |  |
|  | Reservas | | $0 | $0 |  | $0 | $0 |  |
|  | Cuentas por pagar | | $0 | $0 |  | $0 | $0 |  |
|  | Saldo en caja y bancos | | $112.220.432 | $129.113.629 | **4** | $18.200.921 | $18.200.921 | **2** |

Fuente: Elaboración DAF con base en ejecuciones presupuestales y el reporte FUT.

\* Información obtenida en el ejercicio presupuestal con base en las ejecuciones presupuestales.

\*\* Categoría de Cierre Fiscal del FUT.

## Vigencia 2020.

La Entidad reportó ingresos por $365.247.281, 72 % de recursos corrientes de la Asignación Especial y 28 % de recursos de capital. Del primero, el monto coincide con lo estipulado para el Municipio de la AESGPAE, según los Documentos de Distribución SGP-39-2019, SGP-42-2020 y SGP-48-2020. Para los recursos del balance se observó lo siguiente:

1. Si bien la Cuenta Maestra[[1]](#footnote-2) en la que se administran los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP presentó rendimientos financieros por $677.332 al cierre de la vigencia 2020, la Entidad Territorial reportó rendimientos por un mayor valor ($757.371).

2. Frente a los recursos del balance, por un lado, al cierre de la vigencia 2019 la Entidad Territorial reportó en la Categoría de Cierre Fiscal del Formulario Único Territorial un resultado deficitario por $44.355.586, mientras que el resultado a partir de la información en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos arrojaban un superávit de $120.317.754. Por otro lado, el Decreto No. 048 del 14 de mayo de 2020 del Municipio de Becerril – Cesar *“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto rentas gastos e inversiones del municipio de Becerril vigencia fiscal 2020”,* señala que la Secretaría de Hacienda realizó un ajuste al informe de cierre de la vigencia fiscal 2019, encontrando que al descontar los compromisos adquiridos con los recursos de la AESGPAE resultaba un superávit por valor de $100.742.374. A partir de esto, se determinó la necesidad de realizar una reducción en los recursos incorporados al presupuesto como fuente SGP Propósito General Libre Inversión y adicionar al presupuesto la fuente SGP Alimentación Escolar la suma de $100.742.374. La Entidad deberá aportar el informe referenciado en el acto administrativo y demás soportes que permitan establecer las razones que dieron lugar al ajuste por un mayor valor de los recursos no ejecutados de vigencias anteriores de la AESGPAE.

Sobre el gasto, a 31 de diciembre de 2020 se comprometieron recursos de la AESGPAE por $253.026.849, correspondientes a los ingresos corrientes de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Alimentación Escolar, según los señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 del 29 de enero de 2020 y el Registro Presupuestal No. 245 del 6 de mayo de 2020. Estos recursos fueron destinados a la conformación de la Bolsa Común de recursos con la ETC Cesar para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en las instituciones educativas del Municipio de Becerril – Cesar, según consta en la Resolución No. 0033 del 7 de febrero de 2020 *“Por medio de la cual se ordena el giro de los recursos asignados al Municipio de Becerril - Cesar por el Ministerio de Educación Nacional - MEN del Sistema General de Participación - SGP y / o recursos propios al Departamento del Cesar para la conformación de la Bolsa Común de conformidad con la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017”.* Asimismo, la Entidad obligó y pagó el 100 % de los recursos comprometidos, según consta en las Órdenes de Pago No. 675 del 5 de agosto de 2020, 1024 del 5 de noviembre de 2020 y 1369 del 29 de diciembre de 2020 y en los Comprobantes de Egreso No. 554 del 5 de agosto de 2020, 878 del 5 de noviembre de 2020 y 1068 del 29 de diciembre de 2020.

Frente al cierre presupuestal de la vigencia 2020, vale la pena señalar:

3. El Municipio reportó en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos un recaudo de la AESGPAE de $365.247.281 y compromisos por $253.026.849, lo que le significó un superávit presupuestal de $112.220.432. No obstante, en la Categoría de Cierre Fiscal del Formulario Único Territorial registró un superávit de $118.927.229.

4. Al mismo tiempo, la Entidad reportó un saldo en caja y bancos de $129.113.629 en la Categoría de Cierre Fiscal del Formulario Único Territorial; sin embargo, en el Sistema PISIS la Cuenta Maestra arrojaba un saldo de $120.797.685 a 31 de diciembre de 2020.

## Vigencia 2021.

Para la vigencia 2021, al Municipio de Becerril – Cesar se le asignaron $313.463.978 de la AESGPAE, según los Documentos de Distribución SGP-52-2020 y SGP-55-2021. Lo anterior guarda consistencia con lo registrado por la Entidad, tanto en su ejecución presupuestal, como en la Categoría Ingresos del FUT. En lo referente a recursos de capital, el Municipio reportó ingresos por $129.663.982 correspondientes a recursos del balance, rendimientos financieros y cancelación de reservas.

1. Sobre los rendimientos financieros, la Cuenta Maestra presentó rendimientos por $505.799 al cierre de la vigencia 2021.

Frente a los reportados como cancelación de reservas resulta importante señalar que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 567 del 01 de noviembre de 2019 y el Registro de Disponibilidad Presupuestal No. 757 del 01 de noviembre de 2019, el Municipio de Becerril – Cesar comprometió recursos del balance de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Alimentación Escolar para realizar la prórroga y adición al Contrato de Interventoría No. C.I.-058 de 2019, mediante el cual se realizaría interventoría al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-056 de 2019. Al cierre de la vigencia 2019 se obligaron estos recursos; sin embargo, la Entidad expidió el Decreto No. 012 del 15 de febrero de 2021, en el que señala:

“*[…]* *el informe de cierre la secretaria de hacienda reporta algunas exigibilidades por concepto de pasivos exigibles, los cuales corresponden a los compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible en la vigencia en que se pagan, por cuanto las reservas presupuestales o cuentas por pagar que los respaldó feneció en su oportunidad por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la vigencia fiscal en que se constituyeron. A diciembre 31 de 2020, se registra la suma de $2.331.150.070,00 pendiente por este concepto y mediante este Decreto se respaldan pasivos exigibles por la suma de $1.395.191.137,00”.*

En el artículo 1º del citado Decreto se adiciona al presupuesto de ingresos y recursos de capital del Municipio de Becerril para la vigencia fiscal 2021 recursos por $10.186.400 correspondientes a cancelación de reservas de la AESGPAE. Posteriormente, mediante Resolución No. 0389 de 2021 se ordena el pago de obligaciones pendientes del Contrato de Interventoría No.C.I.-058 de 2019 con la UNION TEMPORAL QUALITYPAE BECERRIL con recursos de la Fuente 03-1.31.1.2.1.90.2-75 Pasivos Exigibles, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 408 del 23 de septiembre de 2021 y el Registro de Disponibilidad Presupuestal No. 528 del 29 de septiembre de 2021 y pagado desde la Cuenta Maestra No. 599162955 de Propósito General, según consta en el Comprobante de Egreso No. 923 del 1 de octubre de 2021.

En lo que respecta al gasto, durante la vigencia 2021 se comprometieron recursos por $424.927.039 de la AESGPAE, 74 % de recursos corrientes y el 26 % restante de recursos no ejecutados de vigencias anteriores, según Comprobante de Disponibilidad Presupuestal No. 110 del 26 de febrero de 2021 y Registro de Disponibilidad Presupuestal No. 116 del 26 de febrero de 2021. Estos recursos fueron destinados a la conformación de la Bolsa Común con la Entidad Territorial Certificada para la prestación del Servicio en el Municipio de Becerril. Al cierre de la vigencia 2021 se obligó y se pagó el 100 % de los recursos comprometidos, según consta en las Órdenes de Pago No. 708 del 4 de agosto de 2021 y 1365 del 14 de diciembre de 2021 y sus correspondientes Comprobantes de Egreso No. 680 del 4 de agosto de 2021 y 1228 del 15 de diciembre de 2021.

De este modo, el ejercicio resultó con un superávit de $18.200.921. No se constituyeron reservas, ni cuentas por pagar.

2. La Entidad reportó un saldo en caja de $18.200.921, mientras que la Cuenta Maestra cerró con un saldo de $9.840.423,26.

## Cuenta Maestra 2020 y 2021.

A continuación, se establece el estado de las Cuentas Maestras corrientes No. 997028154 y No. 599162963 del Banco de Bogotá para la Asignación Especial de Alimentación Escolar del Municipio de Becerril – Cesar para las vigencias 2020 y 2021.

Es importante mencionar que, debido al cierre de la oficina del Banco de Bogotá en el Municipio, la Cuenta Maestra No. 997028154 dejó de funcionar desde el 30 de abril de 2020, y los recursos fueron traslados a la nueva Cuenta Maestra No. 599162963 del mismo Banco.

Ilustración 2 Información Comportamiento Cuenta Maestra No. 997028154 de la AESGPAE en el Municipio de Becerril – Cesar, del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2020 (Cerrada)

Gráfico, Gráfico de líneas

Descripción generada automáticamente

Fuente: PowerBi – DAF.

Finalmente, de la revisión de Cuentas Maestras Pagadoras aperturadas en el Banco de Bogotá, se registra una cuenta a favor del Municipio de Becerril; la cual, al igual que la Cuenta Maestra Principal presentó una homologación el 27 de mayo de 2020, por lo que el reporte es de las cuentas No. 997033956 y No. 599191913; sin embargo, en ninguno de los reportes se registran movimientos.

Tabla 4 Cuenta Maestra de la AESGPAE, del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021 Municipio de Becerril – Cesar (valores en pesos colombianos).

|  | **2020** | | **2021** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** |
| Saldo Inicial (500) - 01 de enero | 1 | $38.581.706 | 1 | $120.797.685 |
| Ingresos (100) | 13 | $415.449.390 | 12 | $313.463.978 |
| Ingresos por Rendimientos Financieros (110) | 12 | $677.332 | 11 | $505.799 |
| **Total Saldo en Caja + Ingresos** |  | **$454.708.428** |  | **$434.767.462** |
| Egresos Asignaciones Especiales (320) | 6 | $333.910.743 | 2 | $424.927.039 |
| **Total Egresos** |  | **$333.910.743** |  | **$424.927.039** |
| Saldo Final (600) | 1 | $120.797.685 | 1 | $9.840.423 |
| **Ingresos–Egresos** |  | **$120.797.685** |  | **$9.840.423** |

Fuente:Elaboración DAF con base en la Información del Sistema PISIS.

De la información discriminada de los ingresos se evidenció que la Cuenta Maestra ha generado rendimientos financieros por un valor total de $1.183.131 entre el primero de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. El total de los ingresos reportados por el tipo de movimiento *“100 - Ingresos*” correspondió a $728.913.368 de los cuales $577.211.514 (79 %) corresponden a las trasferencias que desde el Tesoro Nacional se realizan por concepto de la Asignación Especial Alimentación Escolar y $151.701.854 (21 %) corresponden a un ingreso proveniente de una cuenta registrada con el número 599162955, denominada “*Municipio de Becerril - Cuenta Maestra PG”*. Sobre este ultimo la Entidad Territorial aportó el Decreto No. 048 del 14 de mayo de 2020 *“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto rentas gastos e inversiones del Municipio de Becerril vigencia fiscal 2020”*, en el cual se indica lo siguiente:

*“[…] la Secretaria de Hacienda realizó un ajuste al informe de cierre de la vigencia fiscal 2019, por cuanto en los saldos bancarios con corte a 31 de diciembre de 2019, se encontró que la fuente de (80) recursos del SGP de alimentación escolar contaba con un mayor valor, el cual no había sido reportado en los saldos certificados inicialmente; que el mayor valor reportado después del ajuste representa la suma de CIENTO CINCUETA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 29/100 ($151.701.854,29), suma que fue descontada de la cuenta maestra de SGP propósito general” .*

La Entidad argumenta que en la cuenta No. 599162955, denominada “*Municipio de Becerril - Cuenta Maestra PG”* se manejaban los recursos de la Asignación Especial con anterioridad a la apertura de la Cuenta Maestra No. 997028154 del Banco de Bogotá y que a la fecha no se habían realizado los traslados correspondientes. A través del Decreto No. 048 del 14 de mayo de 2020 del Municipio de Becerril – Cesar, se señala el ajuste y se procedió a realizar el traslado el 8 de septiembre de 2020.

Respecto a la información de los egresos, se evidenciaron un total de ocho operaciones débito por el tipo de movimiento *“320 - Egresos Asignaciones Especiales Alimentación Escolar, Ribereños e Indígenas”* por un valor total de $758.837.782 entre el primero de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Por vigencias, en 2020 los egresos fueron de $333.910.743. De un lado, el 9 de junio de 2020 se registró un traslado al Municipio de Becerril – Cesar por $6.603.894 a la cuenta No. 324050000508, denominada *“Municipio de Becerril - Transferencia SGP”*. Frente al valor, este corresponde a los descuentos realizados por la Entidad Territorial en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-056 del 14 de marzo de 2019, suscrito con la Fundación Ayúdanos con NIT 824005366-2, para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en las instituciones y centros educativos oficiales priorizados por el Municipio de Becerril – Cesar durante el calendario escolar 2019, según el detalle presentado en la Tabla 5:

Tabla 5 Descuentos realizados en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-056 del 14 de marzo de 2019

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Orden de Pago** | **Comprobante de Egreso** | **Detalle** | **Valor** |
| **1515 del 18/12/2019** | **1340 del 20/12/2019** | **Descuentos** | **$6.406.951** |
|  |  | Impuesto de Industria y Comercio | $1.163.870 |
| Contribución Pro Universidad | $581.935 |
| Protemplo | $5.668 |
| Retención en la Fuente | $4.655.478 |
| **1675 del 31/12/2020** | **664 del 8/09/2020** | **Descuentos** | **$196.371** |
|  |  | Impuesto de Industria y Comercio | $120.964 |
| Contribución Pro Universidad | $60.482 |
| Protemplo | $14.925 |
| **1682 del 31/12/2019** | **663 del 8/09/2020** | **Descuentos** | **$572** |
|  |  | Protemplo | $572 |
| **TOTAL** | | | **$6.603.894** |

Fuente: Elaboración DAF con base en la Información de Tesorería aportada por el Municipio de Becerril – Cesar.

Frente a la cuenta a la que se dispersaron estos recursos, vale la pena señalar que estos recursos debían girarse a las cuentas destinadas para estos impuestos de manera individual. Asimismo, llama la atención la denominación de la cuenta No. 324050000508 *“Municipio de Becerril - Transferencia SGP”,* ya que, de un lado, esta cuenta registra movimientos crédito por concepto de descuentos y, de otro lado, porque el mandato legal consignado en el artículo 140 de la Ley 1753 de 2015 establece que las entidades territoriales deben administrar los recursos del Sistema General de Participaciones mediante el instrumento bancario de Cuenta Maestra.

Finalmente, se observa un descuento por concepto de Retención en la Fuente por valor de $4.655.478. Estos recursos debían manejarse por la Cuenta Maestra Pagadora, según lo establecido en literal e) del artículo 7 de la Resolución No. 0660 del 9 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según el cual los pagos de impuestos nacionales DIAN que se generen en la ejecución de los recursos del SGP deben realizarse a través de este producto bancario.

De otro lado, el 8 de agosto de 2020 se realizaron dos pagos por un total de $74.280.000 a la Fundación Ayúdanos, operador del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-056 del 14 de marzo de 2019: el primero por $62.380.000 correspondiente al pago del Acta No.08 del Contrato por la entrega de complementos alimentarios en las instituciones priorizadas para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2019, según la Orden de Pago No. 1675 del 31 de diciembre de 2020 y el Comprobante de Egreso No. 664 del 8 de septiembre de 2020, afectando el Rubro 03 - 3 - 1 1 1 1 10 2 – 80 correspondiente a recursos corrientes de la AESGPAE y, el segundo por $11.900.00, correspondiente al pago del acta final por la entrega de complementos alimentarios en las instituciones priorizadas por el Municipio entre el 1 y el 6 de diciembre de 2019, según la Orden de Pago No. 1682 del 31 de diciembre de 2020 y el Comprobante de Egreso No. 663 del 8 de septiembre de 2020, afectando también el Rubro 03 - 3 - 1 1 1 1 10 2 – 80.

Finalmente, durante la vigencia 2020 se registraron tres movimientos débito a favor del Departamento del Cesar por $253.026.849, que corresponden a transferencias[[2]](#footnote-3) de recursos del Municipio de Becerril – Cesar como Entidad Territorial no Certificada al Departamento como Entidad Territorial Certificada que actúa como ordenador del gasto para la operación del PAE en jurisdicción del Municipio de Becerril. Estas operaciones fueron autorizadas mediante las Órdenes de Pago No. 675 del 5 de agosto de 2020 y 1024 del 5 de noviembre de 2020 por $105.427.853,75 cada una y la Orden de Pago No. 1369 del 29 de diciembre de 2020 por $42.171.141,50; erogaciones que fueron soportadas en los Comprobantes de Egreso No. 554 del 5 de agosto de 2020, 878 del 5 de noviembre de 2020 y 1068 del 29 de diciembre de 2020, respectivamente.

Para la vigencia 2021, el Municipio registró pagos a favor del Departamento por un total de $424.927.039, en el marco de la operación a través de Bolsa Común de recursos[[3]](#footnote-4). Este valor fue dispersado en dos pagos, el primero el 4 de agosto de 2021 por $212.463.520 y el segundo el 15 de diciembre de 2021 por $212.463.519. Estos pagos fueron autorizados por la Entidad mediante las Órdenes de Pago No. 708 del 4 de agosto de 2021, por $212.463.520 ($101.000.459 de recursos corrientes y $111.463.061 de recursos del balance de la AESGPAE) y No. 1365 del 14 de diciembre de 2021 por $212.463.519. Asimismo, fueron soportadas en los Comprobantes de Egreso No. 680 del 4 de agosto de 2021 y 1228 del 15 de diciembre de 2021, respectivamente.

Además de lo anterior, la Entidad Territorial deberá aclarar los descuentos por concepto de “*Protemplo*”, indicando a que se hace referencia con dicho movimiento y aportando los soportes jurídicos para proceder con esta acción.

Tabla 6 Egresos de la Cuenta Maestra de la AESGPAE del Municipio de Becerril – Cesar entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre o Razón Social** | **Vigencia** | ***NIT*** | ***No. de Cuenta*** | ***Establecimiento Bancario*** | ***Valor Abonado*** | ***No. de Abonos*** |
| Municipio de Becerril | 2020 | 800096576 | 324050000508 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | $6.603.894 | 1 |
| Departamento del Cesar | 2020 | 892399999 | 922001078 | BBVA COLOMBIA | $253.026.849 | 3 |
| Departamento del Cesar | 2021 | 892399999 | 922001078 | BBVA COLOMBIA | $424.927.039 | 2 |
| Fundación Ayúdanos | 2020 | 824005366 | 863022521 | BANCO DE BOGOTA | $74.280.000 | 2 |
| **Total** | | | | | **$758.837.782** | **8** |

Fuente: Elaboración DAF a través del reporte de información de la Plataforma de Integración de Información- PISIS de la Cuenta Maestra AESGPAE.

# RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL AVANCE DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESEMPEÑO ADOPTADO.

A continuación, se presenta un análisis del avance en las actividades establecidas en el Decreto 036 del 25 de mayo de 2021 del Municipio de Becerril – Cesar, mediante el cual se adopta la extensión de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP. Las actividades se encuentran clasificadas en cuatro categorías: financiera y fiscal, contractual, administrativa y prestación del Servicio.

## Categoría financiera y fiscal:

### Actividad 1.1.1. Reportar las Categorías de Ingresos, Gastos, Cierre Fiscal, Reservas y Cuentas por Pagar del Formulario Único Territorial - FUT, de acuerdo con la ejecución presupuestal y a la normatividad vigente.

De acuerdo con la información de la Contaduría General de la Nación, para el cierre de 2020 y 2021 se constata que el Municipio diligenció las Categorías del Formulario Único Territorial de manera oportuna. En cuanto a la calidad, a continuación, se presenta el análisis para la Categorías del FUT asociadas al PAE:

**Ingresos**: Se reportaron los valores correspondientes a lo asignado según los Documentos de Distribución para las vigencias 2020 y 2021. No obstante, se presentan diferencias entre los reportado como rendimientos financieros y lo registrado en la Cuenta Maestra de la AESGPAE. Sobre los recursos del balance de la vigencia 2020, la Entidad deberá aportar el informe de cierre de la vigencia 2019 que explique los ajustes realizados.

**Gastos:** Existe coherencia entre la ejecución presupuestal de gastos y el reporte en la Categoría Gastos del Inversión del FUT.

**Reservas:** Para el periodo de análisis se obligó el 100 % de los recursos comprometidos, razón por la cual no se constituyeron reservas presupuestales.

**Cuentas por Pagar:** Para las vigencias fiscales 2020 y 2021 se pagó el 100 % de lo obligado, razón por la cual no se constituyeron cuentas por pagar.

**Estado: No cumple.**

### Actividad 1.1.2. Reportar la Categoría MEN-PAE del CHIP (o el instrumento que establezca la Nación para tal fin).

Para la vigencia 2020, en lo que respecta a los Formularios A. Datos Contrato, B. Pólizas, C. Servicio Contratado y D. Modificaciones, el Municipio realizó el cargue de la información en el Sistema CHIP, con todos los campos en blanco, lo cual guarda consistencia con lo establecido en la Resolución No. 0033 del 7 de febrero de 2020, teniendo en cuenta que se optó por la constitución de la Bolsa Común de recursos con el Departamento del Cesar, quien bajo el esquema adoptado era el encargado de ejecutar los recursos y desarrollar las acciones relacionadas con la planificación, contratación y operación del Programa para garantizar la prestación del Servicio en el Municipio.

Frente al Formulario E. Transferencias, no se diligenció de manera adecuada el número de Acto Administrativo (Resolución No. 0033 del 7 de febrero de 2020).

Tabla 7 Reporte del Formulario Transferencias Categoría MEN-PAE, vigencia 2020

| **NOMBRE ENTIDAD QUE TRANSFIERE** | **NIT DE LA ENTIDAD QUE TRANSFIRE** | **NOMBRE ENTIDAD QUE RECIBE** | **NIT DE LA ENTIDAD QUE RECIBE** | **FUENTE DE RECURSOS** | **VALOR TRANS. (Pesos)** | **ACTO ADMINISTRATIVO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| MUNICIPIO DE BECERRIL | 800096576 | GOBERNACIÓN DEL CESAR | 892399999 | 130 SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $253.026.849 | 200 |

Fuente: Elaboración DAF con base en Categoría MEN-PAE del CHIP

Para el cierre de la vigencia 2021 la Entidad Territorial reportó la información sectorial en los cinco formularios dispuestos en la Categoría UAPA–PAE del CHIP. En el Formulario Datos Generales, reportó la información básica de los responsables del diligenciamiento de la información de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio.

Para el Formulario Financiación y Bolsa Común se observa que la Entidad no reportó los recursos del balance de la AESGPAE por valor de $111.463.061, con los que se concurrió en la conformación de la Bolsa Común según lo establecido en el Comprobante de Disponibilidad Presupuestal No. 110 del 26 de febrero de 2021 y el Registro de Disponibilidad Presupuestal No. 116 del 26 de febrero de 2021. Además, se reportó de manera inadecuada el número y fecha del Acto Administrativo (Resolución No. 075 del 25 de febrero de 2021 del Municipio de Becerril).

Tabla 8 Reporte del Formulario Financiación y Bolsa Común Categoría UAPA-PAE, vigencia 2021

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MECANISMOS DE BOLSA COMUN** | **ENTIDAD QUE TRANSFIERE** | **FUENTE DE RECURSOS** | **OTROS RECURSOS** | **ENTIDAD QUE RECIBE** | **NUMERO Y FEHCA ACTO ADM. ASIG.** | **VALOR DE LA ASIGNACIÓN** | **TOTAL RECAUDADO ACUM. A CORTE** |
| TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LAS ETNC A LAS ETC - ADMINISTRADOS Y EJECUTADOS POR ETC | BECERRIL  NIT. 800096576 | SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | NA | DEPARTAMENTO DE CESAR  NIR. 892399999 | 076 DEL 26-02-2021 | $313.463.978 | $313.463.978 |

Fuente: Elaboración DAF con base en Categoría UAPA-PAE del CHIP

Debido a que la Entidad Territorial no ejecutó contratos de recursos del Programa de Alimentación Escolar durante la vigencia 2021, el reporte de los formularios Contratación, Prestación del Servicio y Ejecución de Recursos se realizó con el concepto SIN REPORTE.

Estado: No cumple.

### Actividad 1.1.3. Elaborar un informe donde se identifiquen las diferentes fuentes de financiación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en el Municipio, determinando el porcentaje en el que concurre cada una de ellas y estableciendo su destinación para corroborar que ésta sea conforme a la normatividad vigente.

La Entidad Territorial aportó un listado en archivo *Excel* en el cual se identifican de manera completa y clara las fuentes de financiación y la destinación dada, presentando lo asignado, incorporado y ejecutado. A partir de la información aportada se pudo evidenciar que los recursos de la AESGPAE, como única fuente de financiación del Municipio para el Programa, están siendo ejecutados de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Para las dos vigencias analizadas, los recursos fueron transferidos al Departamento del Cesar, como Entidad Territorial Certificada para su administración y contratación de la prestación del Servicio en el Municipio de Becerril – Cesar.

Tabla 9 Fuentes de financiación de PAE en el Municipio de Becerril – Cesar, vigencias 2020 y 2021

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **AÑO** | **CDP** | **FECHA** | **RDP** | **FECHA** | **RUBRO** | **FUENTE** | **VALOR** |
| 2020 | 28 | 29/01/2020 | 245 | 6/05/2020 | 03-3-1111102-80 | SGP - Alimentación Escolar | $253.026.849 |
| 2021 | 110 | 26/02/2021 | 116 | 26/02/2021 | 03-3-1111102-80 | SGP - Alimentación Escolar | $313.463.978 |
| 2021 | 110 | 26/02/2021 | 116 | 26/02/2021 | 03-3-1111102-8001 | Superávit Fiscal - AESPAE | $111.463.061 |

Fuente: Elaboración DAF con base en la Información aportada por el Municipio de Becerril – Cesar.

Estado: Cumple.

### Actividad 1.1.4. Levantar los procedimientos financieros del Municipio, implementando los instrumentos para la cancelación de pagos, conciliaciones bancarias, distribución de ingresos, establecimiento de escenarios financieros y elaboración de PAC. Adicionalmente, el Municipio deberá trabajar un procedimiento que articule el manejo de la Cuenta Maestra donde se administran los recursos que financian la Alimentación Escolar.

Frente al Manual de Funciones, la Administración Municipal expidió el Decreto No. 105 de 25 de noviembre de 2020 *“Por el cual se ajusta el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Becerril - Cesar en lo relacionado con el Decreto 815 de 2018, Resolución 667 de 2018 Decretos 403, 498 y 989 de 2020”.* Este acto administrativo incluye la descripción de las funciones y competencias laborales del cargo directivo denominado “*Secretario de Despacho*” de la Secretaría de Hacienda. Asimismo, se señalan las funciones específicas del cargo denominado “*Profesional Universitario – Tesorería*”. Estas funciones guardan relación con los procesos y subprocesos desarrollados en el área en cuestión.

Así pues, de manera concomitante, la Entidad Territorial expidió el Decreto No. 0106 del 13 de diciembre 2021 *“Por la cual se actualiza el manual de procesos y procedimientos de la Administración Central del Municipio de Becerril”.* En el documento se describen las pautas para ejecutar los procesos relacionados con la gestión financiera del Municipio. Entre los procedimientos se encuentran: los recaudos; la expedición de disponibilidad presupuestal; el registro presupuestal; la elaboración del presupuesto; el cierre de vigencia; la adición, modificación y traslado de presupuesto; la conciliación bancaria; la elaboración y trámite de órdenes de pago; la recepción, revisión, elaboración y liquidación de cuentas; y el registro de las operaciones contables, financieras y tributarias del Municipio.

No obstante, se observa que no se incluye un procedimiento que articulen los diferentes procesos presupuestales, contables y tesorales con el manejo las Cuentas Maestras donde se administran los recursos del SGP, siendo esta una de las condiciones para el cumplimiento de la Actividad.

Estado: No cumple.

### Actividad 1.1.5. Llevar a cabo, a partir de la vigencia 2020, las conciliaciones bancarias de la Cuenta Maestra del Programa de Alimentación Escolar a nivel de todas las fuentes de financiación.

La Entidad Territorial entregó las conciliaciones bancarias junto con sus soportes del período de análisis. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2020 la Entidad aportó las conciliaciones de la Cuenta Maestra No. 997028154 del Banco de Bogotá. A partir del 1 de mayo de 2020 y hasta la fecha, los recursos han sido administrados en la Cuenta Maestra No. 599162963 del mismo Banco. Se evidencia que los Libros Auxiliares de Contabilidad correspondientes a las Cuentas Maestras en cuestión están en línea con los extractos bancarios emitidos por el Banco de Bogotá para estos productos. Asimismo, la Entidad aportó los soportes de las órdenes de pago y comprobantes de egreso de los recursos transferidos al Departamento del Cesar para la Operación del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio.

Estado: Cumple.

### Actividad 1.1.6. Realizar por vía electrónica el traslado de la totalidad del saldo de los recursos correspondientes a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones de las cuentas bancarias no autorizadas donde a la fecha se realiza la ejecución de los recursos, a la Cuenta Maestra registrada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del literal e) del artículo 6° de la Resolución No. 4835 de 2015 expedida por este Ministerio.

Respecto a las cuentas bancarias del Municipio de Becerril, se registra una cuenta con No.151-04554-9 con nombre “*Municipio De Becerril - SGP Alimentación Escolar*” con un saldo a 31 de diciembre de 2021 de $8.382.095, la cual se presenta como inactiva. La Entidad solicitó, el 18 de febrero de 2022, la cancelación de esta cuenta, perono remitió certificación de su cancelación, ni de los traslados de los saldos a la Cuenta Maestra de la Asignación Especial. La Entidad Territorial deberá solicitar a la entidad bancaria una certificación en la cual conste la cancelación de esta cuenta y aportarla a este Ministerio, junto con los soportes del traslado del saldo a la Cuenta Maestra en la que se administran los recursos de la Alimentación Escolar.

Estado: No cumple.

### Actividad 1.1.7. Restituir con recursos propios u otra fuente de inversión, diferente a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones, el valor de los recursos ejecutados en la interventoría de la prestación del Servicio de la vigencia 2019; dicha inversión debe realizarse en el Programa de Alimentación Escolar.

La Entidad Territorial, en el marco del Contrato de Interventoría No. C.I.-058 de 2019, mediante el cual se realizaría interventoría al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-056 de 2019, comprometió y obligó recursos del balance de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones por un valor de $10.186.400, por lo que se constituyeron reservas presupuestales por este monto.

Sin embargo, según los señalado en el Decreto No. 012 del 15 de febrero de 2021 del Municipio de Becerril – Cesar, estas fueron canceladas, liberando los recursos comprometidos de esta fuente mediante el Registro de Disponibilidad Presupuestal No. 757 del 01 de noviembre de 2019 y adicionando el presupuesto de ingresos de la Entidad para la vigencia fiscal 2021 recursos por $10.186.400 correspondientes a cancelación de reservas de la AESGPAE.

Las obligaciones surgidas de la ejecución del Contrato de Interventoría No. C.I.-058 de 2019 fueron cubiertas con recursos de la fuente 03-1.31.1.2.1.90.2-75 Pasivos Exigibles, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 408 del 23 de septiembre de 2021 y el Registro de Disponibilidad Presupuestal No. 528 del 29 de septiembre de 2021 y pagado desde la Cuenta Maestra No. 599162955 de Propósito General, según consta en el Comprobante de Egreso No. 923 del 1 de octubre de 2021.

Estado: Cumple.

Categoría contractual:

Actividad 2.1.2. Llevar a cabo los procesos contractuales conforme el Estatuto General de la Contratación Pública, garantizando la prestación del Servicio desde el primer día del calendario escolar para cada vigencia y publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP la totalidad de documentos y actos relacionados con el proceso de contratación conforme la normatividad vigente.El Municipio de Becerril – Cesar optó por la conformación de la Bolsa Común de recursos con la ETC, para que sea precisamente el Departamento del Cesar el encargado de la contratación de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales en jurisdicción del Municipio de Becerril.

Para tal fin, el Municipio comprometió recursos de la AESGPAE durante las vigencias 2020 y 2021 y expidió las Resoluciones No. 0033 del 7 de febrero de 2020 y 075 del 25 de febrero de 2021, por medio de las cuales ordenaba el giro de los recursos de Asignación Especial para Alimentación Escolar al Departamento del Cesar, con el fin de que este los administrara y ejecutara en el suministro del complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en el Sistema de Matricula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT de los establecimientos educativos del Municipio.

En consecuencia, el Departamento suscribió los Contratos de prestación de servicios No. 2020 01 0008 del 23 de enero de 2020 y 2020 01 0066 del 17 de julio de 2020 para la operación del PAE en la vigencia 2020 y el Contrato de suministro No. 2021 01 0011 del 22 de febrero de 2021 para la prestación del Servicio en la vigencia 2021.

En la tabla 10 se presentan los procesos contractuales llevados a cabo por la ETC para garantizar la prestación del Servicio de Alimentación Escolar bajo la conformación de la Bolsa Común de recursos.

Tabla 10 Contratos suscritos por la ETC Cesar para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar entre 2020 y 2021

| **Vigencia** | **Contrato** | **Operador** | **Detalle** | **Valor** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 2020 | Contrato de prestación de servicios No. 2020 01 0008 del 23 de enero de 2020 | [UNIÓN TEMPORAL NUTRIVIDA CESAR](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-207687&g-recaptcha-response=03AGdBq27_2wsevMPlcfhQePrFIHxPvUWbQ94e5j1sTYGjQ75zF_dvTyD95yhf98GYo3GNZzTMYVbtWmFcl2IIakyWPHjKoQVW3LS1Jf8cQGQ7yQBjnul_9Pc9wzSs7HRWUMr4ERv1Tv2LpAc-edRxgTsv7Y6QrRfcktFTm6B9GJL7iliew20n4prAK5TgG66OxeJndTHDsLtcuo2quLA_0YqJtNhrxmZV_k_HFnlIO5P_HoCSdoLUIfq57TfoMgYx9H5NHmxa3zRW6KdzhWxBk4raUbbsn-mxWM9j8yLGm-cod_mjZdid-s-qqvCax838ZFTDiKhTAKA32RbWvZueqfAkOqP3b8Smay7EPBk3hgp3LmUVF4DVpz3GLBtNKgalncIswYVFbIwl3KzUt1h11derKLO4NVoaT-VY1c-WdpVpFU7UKftm9_aBTRmHZ3jrNHAD8G-zuqBSuDDYlUG82VCLnxoF_ig-XQ) | **Valor inicial** | $7.608.325.914 |
| **Valor final** | $11.320.213.794 |
| **Plazo inicial** | 38 días del calendario escolar |
| **Plazo final** | 82 días del calendario escolar |
| **Fecha inicial** | 27/01/2020 |
| **Fecha final** | 2/07/2020 |
| 2020 | Contrato de prestación de servicios No. 2020 01 0066 del 17 de julio de 2020 | [UNIÓN TEMPORAL NUTRIVIDA CESAR II](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-210074&g-recaptcha-response=03AGdBq26913RwXhuYeEzjlrULyCoq3JFtp62RhTmUxduj81UMGTp27J9M5tRD7vxOY_gNKleNKavFxB3rr2DTJKZpo0e1mjV5EU1k1Nt7ubeiAkVJ58pytY3TLkkynHuecpNw6bLEk46zRboEJCK5dZ5FoAVkv2XgTOSGa1Jy-vcxs77nWHhxfED4vyq3GK5l4C3KDX6Z0o4H4bUjxcKCLg-6WO8gyoW-_mLhkAlak2SQ2M8dSAg517lFZWjp52pGYlrLeKPvIU8JRFv_rqVACH7HX_3X9w5DedoFC2vNa5X61W-xEt_cSm-MxyaPP18EpZwqjJtUIWpn1CnaswqigmPi9OJF_xpgVYTG3eKT1zei44LOCKyXVn9ru-lgb8OERzSs8riaWbK-FUtpIoKQnSukVBffgA5ep_iLsS9gEPpCIABpKylcMSWzhA8Oe_T8Vaj09H92a_ZXWhV-xmLkoXBfHd9hE2qx2A) | **Valor inicial** | $9.432.478.348 |
| **Valor final** | $11.119.333.195 |
| **Plazo inicial** | 2 mes(es) y 5 día(s) |
| **Plazo final** | 4 mes(es) y 16 día(s) |
| **Fecha inicial** | 30/07/2020 |
| **Fecha final** | 15/12/2020 |
| 2021 | Contrato de suministro No. 2021 01 0011 del 22 de febrero de 2021 | [UNIÓN TEMPORAL NUTRICESAR](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1689920) | **Valor inicial** | $17.511.978.240 |
| **Valor final** | $19.635.907.705 |
| **Plazo inicial** | 100 días del calendario escolar |
| **Plazo final** | 114 días del calendario escolar |
| **Fecha inicial** | 1/03/2021 |
| **Fecha final** | 30/09/2021 |

Fuente: Elaboración DAF con base en información publicada en SECOP I y SECOP II

**Estado: Cumple.**

### Actividad 2.1.3. Consolidar el número de raciones efectivamente entregadas en cada una de las sedes de las instituciones educativas, estableciendo el valor de la ración complementaria y/o por almuerzo, el número de días que se brindó el Servicio, el valor de los cupos, el valor total del contrato y la manera en la que se brindó el Servicio de Alimentación de acuerdo con los informes de supervisión y/o interventoría entregados.

Para la vigencia 2020, la Entidad Territorial presentó un informe de seguimiento a la operación del Programa de Alimentación Escolar en las instituciones educativas oficiales de su jurisdicción realizado por la Oficina de Control Interno en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2020 01 0008 del 23 de enero de 2020 suscrito con la Unión Temporal NUTRIVIDA CESAR.

A partir del citado informe se conoció que el Operador realizó las siguientes entregas:

Tabla 11 Consolidado de raciones efectivamente entregadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2020 01 0008 de 2020 en el Municipio de Becerril - Cesar

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Periodo** | **Días ejecutados** | **Ración Industrializada** | **Ración preparada en sitio** | **Ración para Preparar en Casa** |
| 17/02/2020 - 28/02/2020 | 25 | 41.475 | 11.332 |  |
| 2/03/2020 - 13/03/2020 | 10 | 31.290 | 7.930 |  |
| Del 16 al 20 de marzo de 2020\* | 5 | 3.450 | 793 |  |
| Abril a julio de 2020 | 40 |  |  | 4.433 |

Fuente: Elaboración DAF con base en información entregada por la Entidad Territorial.

\* Del 16 al 20 de marzo se hizo entrega de la materia prima correspondiente a los menús de dichas semanas, para que los rectores organizaran paquetes nutricionales y fueran distribuidos de acuerdo con el orden de priorización de entregas que estipuló la Secretaría de Educación Departamental.

La Entidad manifiesta que la información entregada por el Operador y el Supervisor sobre el total de las raciones entregadas no coincide; por tanto, se recomienda profundizar el seguimiento sobre la ejecución de los contratos suscritos para la operación del PAE en el Municipio. Lo anterior se hace relevante si se tiene en cuenta que para el Contrato de Prestación de Servicios No. 2020 01 0066 del 17 de julio de 2020 la Entidad no entregó soportes de seguimiento que acrediten la información requerida en esta Actividad.

Para la vigencia 2021, la Entidad Territorial entregó un archivo en formato *Excel*, en el que se detalla por sede el número de raciones entregadas por grado y las raciones no entregadas mensualmente entre marzo y junio de ese año. Igualmente, la Oficina de Control Interno generó informes sobre la ejecución del PAE en el Municipio, detallando la operación a partir de la información remitida por el Departamento del Cesar.

Durante el primer semestre se entregaron 17.593 RPC. La ETC informó sobre el retorno a la presencialidad mediante Circular No. 0098 del 22 de junio de 2021, medida que fue objeto de una acción de tutela por parte de la Asociación de Educadores del Cesar ADUCESAR, por lo que se ordenó suspender como medida preventiva la presencialidad, hasta tanto no se obtuviera el fallo por parte del Juzgado Penal Municipal para Adolescentes con Control de Garantías. El 19 de julio el Departamento del Cesar expide la Circular No. 0115 del 19 de julio de 2021, ordenando la suspensión de la presencialidad de manera provisional, suspendiendo también las entregas de los complementos alimentarios. El 29 de julio el Juzgado Penal Municipal para Adolescentes con Control de Garantías, declaró improcedente la acción de tutela, por lo que la ETC emitió la Circular No. 0125 del 30 de julio de 2021, comunicando el regreso a la presencialidad. Así pues, a partir de agosto se retomó la modalidad de Ración Industrializada, debido a que el Municipio no contaba con las condiciones adecuadas de los comedores para la preparación en sitio.

Tabla 12 Consolidado de raciones efectivamente entregadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2021 01 0011 de 2021 en el Municipio de Becerril - Cesar

| **Periodo** | **Entregadas** | **Por Entregar** | **Modalidad** | **Valor Ración** | **Valor Total** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Marzo 1 | 3.095 | 710 | RPC | $62.487 | $193.397.265 |
| Marzo 2 | 1.070 | 118 | RPC | $62.487 | $66.861.090 |
| Abril | 4.257 | 546 | RPC | $62.487 | $266.007.159 |
| Mayo | 4.556 | 517 | RPC | $62.487 | $284.690.772 |
| Junio | 4.615 | 475 | RPC | $62.487 | $288.377.505 |
| Julio |  |  |  |  |  |
| Agosto | 85.582 | 16.558 | RI | $2.846 | $243.566.372 |
| Septiembre | 59.377 | 9.595 | RI | $2.846 | $168.986.942 |

Fuente: Elaboración DAF con base en información entregada por la Entidad Territorial.

En conclusión, si bien la Entidad no contrató directamente la prestación del Servicio, esta debe adelantar acciones de seguimiento, conducentes a garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar y generar los informes correspondientes. Así pues, se da incumplimiento ya que la Entidad no aportó información del Contrato de Prestación de Servicios No. 2020 01 0066 del 17 de julio de 2020.

**Estado: No cumple.**

## Categoría administrativa:

### Actividad 3.1.1. Elaborar el Diagnóstico Situacional, establecido en los Lineamientos Técnico-Administrativos, que permita la identificación de la población que debe recibir prioritariamente la atención alimentaria, así como la verificación de la cobertura real del Programa, con la caracterización del acceso, infraestructura y dotación de los establecimientos y sedes educativas de su territorio.

La Entidad Territorial aportó el Diagnóstico Situacional correspondiente a la vigencia 2020, realizado a partir de los resultados de la visita de inspección realizada a las instituciones educativas el día 11 de febrero de 2020 por parte del Operador del Programa de Alimentación Escolar, la Supervisión del PAE, delegados de la Secretaría de Educación Departamental y de la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio de Becerril.

De este modo, se evidenció que la Entidad aportó información referente al Diagnóstico y caracterización del acceso, infraestructura y dotación de los establecimientos y sedes educativas de su territorio, para suministrarla a la ETC Departamento para la vigencia 2020 en línea con lo establecido en el literal e) del numeral 3.4 de la Resolución No. 29452 del 2017 del Ministerio de Educación Nacional. No obstante, el numeral 4.1.1.2. de la misma Resolución establece que el Diagnóstico Situacional debe contener también una identificación de la población escolar que debe recibir prioritariamente la atención alimentaria.

Además, la Entidad no entregó información del Diagnóstico realizado en la vigencia 2021. Frente a lo anterior, esta Dirección recomienda mayor participación del Municipio en la consolidación y análisis de los datos necesarios para la construcción del Diagnóstico Situacional, toda vez que es una herramienta de planeación del gasto a corto, mediano y largo plazo.

**Estado: No cumple.**

### Actividad 3.1.2. Conformar y promover los diferentes espacios de participación y control social establecido en la normatividad vigente del PAE.

El PAE contempla en su esquema de gestión social un conjunto de mecanismos tendientes a promover la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en el Programa. Entre los mecanismos planteados en los Lineamientos Técnicos y Administrativos, se encuentra, en primer lugar, el acceso a la información, sobre lo cual se observa que la ETC y los operadores publicaron en un lugar visible la Ficha Técnica de Información del PAE y los Ciclos de Menús para ambas vigencias.

En segundo lugar, se contempla el mecanismo de Rendición de Cuentas, teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar debe estar articulado al Plan de Desarrollo Municipal. Para la puesta en marcha de este mecanismo la Entidad expidió los Decretos No. 015 del 26 de febrero de 2021 y 008 del 24 de febrero de 2022, por los cuales convocaba a la comunidad a la audiencia pública de rendición de cuentas de las vigencias 2020 y 2021, respectivamente. Las audiencias fueron realizadas los días 29 de marzo de 2021 y 30 marzo de 2022 a través de la página *Web*: [www.becerril-cesar.gov.co](http://www.becerril-cesar.gov.co) y las plataformas virtuales de *Facebook* y *YouTube* Institucional de la Alcaldía de Becerril.

En tercer lugar, se contempla la conformación de veedurías ciudadanas de PAE. Para la vigencia 2020, se realizó socialización de la ejecución del Programa a la veeduría ciudadana constituida en el Municipio para su seguimiento. En 2021, se constituyó una veeduría mediante Resolución No. 077 del 9 de julio de 2021 con el fin de ejercer vigilancia sobre la correcta prestación del Servicio de Alimentación Escolar en las instituciones educativas del Municipio de Becerril.

En cuarto lugar, se tiene el Comité de Alimentación Escolar CAE como un espacio para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar. La Entidad debe solicitar a los rectores de las instituciones y sedes educativas donde opere el Programa la conformación de los Comités. El Municipio de Becerril presentó soportes de la conformación de los CAE de tres instituciones educativas en 2020 y de cuatro en 2021. En virtud de lo anterior, la Administración Municipal debe profundizar en las acciones tendientes a promover este mecanismo de control social en las instituciones educativas de su jurisdicción.

Tabla 13 Conformación de los Comités de Alimentación Escolar en el Municipio de Becerril – Cesar, vigencias 2020 y 2021

| **Institución Educativa** | **2020** | **2021** |
| --- | --- | --- |
| Institución Educativa Angela Maria Torres Suarez | Sin información | Sin información |
| Institución Educativa Trujillo | 12/07/1905 | 13/07/1905 |
| Centro Educativo La Guajirita | 27/01/2020 | 3/03/2021 |
| Institución Educativa Estados Unidos | Sin información | Sin información |
| Centro Educativo Indígena San Genaro | Sin información | Sin información |
| Centro Educativo Indígena Riveras del Maracas | Sin información | 20/05/2021 |
| Centro Educativo Indígena Socomba | Sin información | Sin información |
| Centro Educativo Villa Matilde | 6/04/2020 | 25/03/2021 |

Fuente: Elaboración DAF con base en información entregada por la Entidad Territorial.

Finalmente, se contempla la participación en las mesas públicas del Programa, realizadas en este caso por la ETC Cesar. La Administración Municipal no remitió evidencias de su participación en las mesas públicas que debía realizar el Departamento en el marco de la ejecución del PAE en las instituciones educativas oficiales de su jurisdicción.

**Estado: No cumple.**

### Actividad 3.1.4. Evidenciar acciones frente a la implementación del PAE en el Municipio con el Departamento del Cesar, como Entidad Territorial Certificada en Educación encargada de acompañar, liderar, coordinar y ejecutar la prestación del Servicio en su jurisdicción.

Para el período de análisis, con el propósito de articular la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, se convino entre el Departamento del Cesar y el Municipio de Becerril – Cesar la conformación de una Bolsa Común de recursos para el PAE, siendo la Entidad Territorial Certificada el Departamento del Cesar la encargada de administrar y llevar a cabo la ejecución del Programa en el Municipio.

Para la vigencia 2020 la Administración Municipal entregó un informe en el que se detalla la articulación con el Departamento, señalando los cupos a atender y la modalidad de prestación del Servicio. Asimismo, aportó la Resolución No. 0033 del 7 de febrero de *2020 "Por medio de la cual se ordena el giro de los recursos asignados al Municipio de Becerril - Cesar por el Ministerio de Educación Nacional - MEN del Sistema General de Participación - SGP y / o recursos propios al Departamento del Cesar para la conformación de la Bolsa Común de conformidad con la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017"*.

Para la vigencia 2021 continúo con la operación bajo el esquema de Bolsa Común, aportando para la evaluación de esta Actividad la Resolución No. 075 del 25 de febrero de 2021 *¨Por medio de la cual se ordena el giro de los Recursos de Asignación Especial para Alimentación Escolar asignados al Municipio de Becerril- Cesar por el Ministerio de Educación Nacional- MEN, para la conformación de bolsa común de conformidad con lo expuesta en la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017”.*

**Estado: Cumple.**

### Actividad 3.2.2. Incluir la lista de bienes, obras y servicios que tiene previsto adquirir en la vigencia (Plan Anual de Adquisiciones), correspondiente al Servicio de Alimentación Escolar en el SECOP.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Becerril es una Entidad Territorial No Certificada en Educación y que realizó la transferencia de los recursos destinados al Programa al Departamento del Cesar en las vigencias 2020 y 2021 para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en las instituciones educativas de jurisdicción, se concluye que no es necesaria la inclusión del Servicio de Alimentación Escolar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad Territorial.

**Estado: No aplica.**

## Categoría de prestación del servicio:

### Actividad 4.1.1. Brindar el Servicio de Alimentación Escolar desde el primer día de calendario escolar y hasta la finalización de este en cada vigencia.

Para las vigencias analizadas la Entidad Territorial concurrió con los recursos de la AESGPAE bajo el esquema de Bolsa Común con el Departamento del Cesar como Entidad Territorial Certificada en Educación, con el propósito de realizar los procesos contractuales necesarios para garantizar la prestación del Servicio, de forma oportuna y de calidad, a la población estudiantil focalizada. Así, el Municipio de Becerril transfirió en 2020 y 2021 los recursos comprometidos a la ETC, para que esta actuara como ordenador del gasto para la operación del PAE en su jurisdicción.

De este modo, dado que el Departamento del Cesar es el encargado de ejecutar el PAE conforme con los Lineamientos, Estándares y Condiciones Mínimas señaladas en la Resolución No. 29452 de 2017 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, incluyendo la puesta en marcha de los procesos de contratación para ejecutar el PAE desde el primer día del calendario escolar y hasta la finalización de este en cada vigencia, ordenar el gasto y el pago de los mismos, por tanto, esta Actividad no aplica para el seguimiento de la Medida Preventiva del Municipio de Becerril.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta preciso señalar que el Municipio de Becerril debe concurrir con recursos y con acciones de ejecución, coordinación, acompañamiento y seguimiento, conducentes a garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar, en articulación con la ETC Departamental y las instituciones educativas de su jurisdicción.

Frente a la oportunidad y continuidad de la prestación del Servicio en el Municipio de Becerril – Cesar, a partir de los procesos contractuales adelantados por la ETC Departamental, se evidencian retrasos en el inicio de la operación tanto para 2020, como para 2021.

De un lado, para el 2020 pese a que el calendario escolar inició el 27 de enero de 2020, de conformidad con los dispuesto por la Secretaría de Educación Departamental mediante Resolución No. 000174 del 22 de enero de 2020, la operación del Servicio en el Municipio de Becerril inició el 17 de febrero de 2020.

De otro lado, para la vigencia 2021 se dio inicio a la prestación del Servicio posterior al inicio del calendario escolar, ya que según la Resolución No. 006618 del 22 de octubre de 2020 de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar el calendario académico para el año lectivo 2021 arrancó el 1 de febrero de 2021, mientras que de acuerdo con las certificaciones de los rectores de las Instituciones Educativas beneficiarias del PAE, el suministro de los complementos contratados comenzó el 2 de marzo de 2021. Asimismo, se presentaron días del calendario escolar descubiertos, ya que se prestó el Servicio por 114 de los 180 días de este.

**Estado: No aplica.**

### Actividad 4.1.2. Realizar verificación de la publicación del formato de visibilidad, los ciclos de menú y el buzón de sugerencias en las instituciones y/o sedes educativas beneficiarias del PAE.

La Entidad Territorial aportó fotográficas en las cuales se evidencia la publicación del formato de visibilidad y los ciclos del menú en los establecimientos educativos oficiales en los que opera el PAE en el Municipio de Becerril – Cesar. A su vez, la ETC Departamental contrató la interventoría administrativa, técnica, financiera, jurídica y de gestión social al Programa para las vigencias analizadas mediante los Contratos No. 2020 05 0002 del 17 de febrero de 2020, 05 0006 del 13 de agosto de 2020 y 2021 05 0002 del 22 de febrero de 2021, a partir de los cuales se generaron informes en los que se da cuenta de la publicación de las piezas de comunicación del Programa en las sedes educativas priorizadas.

Ilustración 3 Publicación del formato de visibilidad, los ciclos de menú y el buzón de sugerencias en las instituciones y / o sedes educativas beneficiarias del PAE.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |

Fuente: Elaboración DAF con base en información entregada por la Entidad Territorial.

**Estado: Cumple.**

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Al analizar la documentación entregada por la Entidad Territorial se evidencia que de trece (13) actividades contempladas en el Plan de Desempeño adoptado mediante Decreto No. 036 de 25 de mayo 2021 y que son objeto de evaluación en el presente informe, el Municipio de Becerril cumplió con los requerimientos de los productos asociados de seis (6), lo que significa un avance del 46 % del Plan de Desempeño. Dos (2) actividades no son objeto de evaluación para la Entidad Territorial, debido a que esta articuló las acciones correspondientes con la ETC Departamental para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el territorio, consolidando Bolsa Común de recursos de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1075 de 2015 y la Resolución No. 29452 de 2017, siendo el Departamento del Cesar el ordenador del gasto y el encargado de la contratación del Servicio de la Alimentación Escolar.

La Entidad concurrió a la financiación de la prestación del Servicio en su jurisdicción con recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones; no obstante, se evidenció una reducción del total de recursos destinados al PAE, diferentes a la AESGPAE (en 2019 se destinaron $591 millones del SGP Libre inversión y $71 millones de recursos propios a la operación del Programa). Por ello, se recomienda apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, incluyendo aquellos diferentes a la Asignación Especial para Alimentación Escolar, en el marco de la concurrencia de recursos.

Se identificaron oportunidades de mejora en el desarrollo de las actividades relacionadas con el reporte de la información en los formatos indicados por el Gobierno Nacional y con el cumplimiento de la integralidad de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Se insiste sobre la importancia de llevar a cabo la revisión de los procesos presupuestales, financieros y tesorales en la Entidad Territorial, toda vez que se constatan fallas persistentes en el reporte y registro de la información relacionada con la ejecución de los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP, tanto en los reportes presupuestales como los tesorales, específicamente en la Cuenta Maestra.

Por otra parte, se hace el llamado a profundizar los esfuerzos en materia del levantamiento de información referente al diagnóstico y caracterización del acceso, infraestructura y dotación de los establecimientos y sedes educativas de su territorio; en la supervisión que debe realizar la Entidad Territorial a los contratos del PAE suscritos por la ETC que son ejecutados en las instituciones de su jurisdicción o por ella, cuando así lo establezca; y en la promoción de la conformación de los Comités de Alimentación Escolar para todas las instituciones educativas en su jurisdicción

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la Entidad Territorial no ha resuelto en su totalidad la problemática de fondo, se recomienda continuar con los esfuerzos para alcanzar la meta propuesta en el Plan de Desempeño y superar la totalidad de los eventos de riesgo identificados.

**APROBÓ:** Fernando Olivera

**REVISIÓN JURÍDICA**: Carlos Barona

**REVISIÓN TÉCNICA:** Viviana Ruiz

**ELABORÓ:** Jeimmy García

1. Cuenta Maestra No. 997028154 del Banco de Bogotá hasta el 30 de abril de 2020, Cuenta Maestra No. 599162963 del Banco de Bogotá a partir del 1 de mayo de 2020. [↑](#footnote-ref-2)
2. Resolución No. 0033 del 7 de febrero de 2020 *"Por medio de la cual se ordena el giro de los recursos asignados al Municipio de Becerril - Cesar por el Ministerio de Educación Nacional - MEN del Sistema General de Participación - SGP y / o recursos propios al Departamento del Cesar para la conformación de la Bolsa Común de conformidad con la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017".* [↑](#footnote-ref-3)
3. Resolución No. 075 del 25 de febrero de 2021 *¨Por medio de la cual se ordena el giro de los Recursos de Asignación Especial para Alimentación Escolar asignados al Municipio de Becerril- Cesar por el Ministerio de Educación Nacional- MEN, para la conformación de bolsa común de conformidad con lo expuesta en la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017”* [↑](#footnote-ref-4)